

23 JUN. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

000848

“Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas parciales a Decanos y se aplazan vacaciones a algunos Decanos y Vicerrectores acogidos al Decreto 1279 de 2002”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 98 del Estatuto Docente, 33 del Decreto 1279 de 2002 y 14 del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Es derecho legal de los empleados públicos docentes acogidos al Decreto 1279 de 2002, el disfrutar de sus vacaciones.

Al respecto, los artículos 98 del Estatuto Docente y 33 del Decreto 1279 de 2002, prescriben:

“Artículo 98. El régimen de vacaciones de los profesores de carrera de la Universidad es establecido por la ley y las normas que regulan sobre la materia”.

“Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario”.

De los treinta (30) días de vacaciones por cada año de servicio a que tienen derecho, se concederán los quince (15) días calendarios al finalizar el primer semestre del 2010 y los restantes quince (15) días hábiles, se disfrutarán con las vacaciones de fin de año.

Referente al aplazamiento de las vacaciones, el Decreto 1045 de 1978 establece:

“Artículo 14. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio”.

Mediante escrito adiado junio 20 de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación **JANETH TOVAR GUERRA**, informa que tiene compromisos adquiridos relativos a la solicitud del Registro calificado de los diferentes programas adscritos a la Facultad y por estar próxima a introducir en el SACES la información de cada uno de éstos.

Por existir necesidad del servicio, las vacaciones de los Vicerrectores **FERNANDO MIGUEL CABARCAS CHARRIS** y **FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA** y de los Decanos **CLARA FAY VARGAS LASCARRO**, **GUILLERMO CARBO RONDEROS** y **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO** deberán ser aplazadas y programadas posteriormente y las vacaciones de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación **JANETH TOVAR GUERRA** se concederán para ser disfrutadas el mes de julio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute de las **VACACIONES COLECTIVAS PARCIALES** a los siguientes servidores públicos **DECANOS** acogidos al Decreto 1279, quienes disfrutarán quince (15) días calendarios, desde el día veintitrés (23) de junio de 2010, hasta el siete (07) de julio de 2010, inclusive:

RECTORIA

| | | |
|----------|----------------------------------|------------------------------------|
| 8729133 | FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA | FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. |
| 19193046 | RENATO DE SILVESTRI SAADE | FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS. |
| 854433 | VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR | FACULTAD DE INGENIERIA. |

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédanse (04) días calendarios de *VACACIONES PARCIALES* al Decano de la Facultad de Economía con funciones de Vicerrector de Docencia **FERNANDO MIGUEL CABARCAS CHARRIS** acogido al Decreto 1279, quien los disfrutará desde el día seis (06) hasta el día nueve (09) de julio de 2010, inclusive y aplácense los restantes once (11) días de vacaciones parciales que le serán programados posteriormente.

ARTÍCULO TERCERO. Concédase el disfrute de *VACACIONES PARCIALES* a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación **JANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA**, acogida al Decreto 1279, quien disfrutará quince (15) días calendarios, desde el día dos (02) hasta el dieciséis (16) de julio de 2010, inclusive.

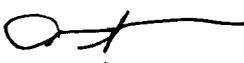
ARTÍCULO CUARTO. Aplácense el disfrute de los (15) días calendarios de *VACACIONES COLECTIVAS PARCIALES* a los siguientes servidores públicos Decanos y Vicerrector Administrativo y Financiero, acogidos al Decreto 1279, por necesidad del servicio a quienes se les programará posteriormente:

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| 22381704 | CLARA FAY VARGAS LASCARRO | FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA |
| 72040187 | FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA | VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| 79292185 | GUILLERMO CARBO RONDEROS | FACULTAD DE BELLAS ARTES |
| 12557883 | LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO | FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS |

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese a los interesados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento humano el contenido de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **23 JUN. 2010**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora